

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82,368 y siguientes del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda **DECLARATIVA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – ACCIDENTE DE TRANSITO- Mayor Cuantía**, adelantada por conducto de abogado inscrito por: **MAICOL LOPEZ RAMIREZ, ALEJANDRA MARIA CRUZ SUAREZ, EMILIO LOPEZ CRUZ y MARTINA LOPEZ CRUZ**, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad, **en contra:** **EDINSON MANUEL DIAZ LOBELO, MARIA GLADYS QUINTERO SANDOVAL**, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad; **COMPAÑÍA TAXEXPRESS S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con domicilio en esta ciudad.

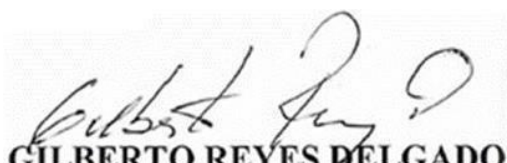
En consecuencia, de ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días.

Notifíquese el extremo demandado, en la forma y términos del decreto 806 de 2020, y a través de quien hoy es su Representante Legal.

Tramítese por el proceso **VERBAL** de que trata el Título I, Capítulo I, art.368 y siguientes del Código General del Proceso.

Reconocer a la Dra. YANIRA ASTRID URREGO SARMIENTO, abogada en ejercicio, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.024 hoy <u>17 de marzo de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ
